

INFORME DE VALORACIÓN

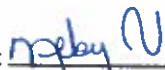
PROYECTO No. 61198

“CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO EN PINOGANA”

**En la Comunidad de Pinogana
Corregimiento de Pinogana
Distrito de Pinogana
Provincia de Darién**

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por:



Fecha:

6/02/2022

Hora:

3:14 PM

Licenciado
Francisco Israel Rodríguez
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social
E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61198 para la “CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO EN PINOGANA”, ubicado en el corregimiento de Pinogana, distrito de Pinogana, provincia de Darién, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:
Como consta en el acta de apertura del proyecto 61198, llevado a cabo el 19 de mayo del año 2021, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	EMPERADORES, S.A.	B/. 225,998.00
2.	CONSTRUCTORA SP, S.A.	B/. 244,988.22
3.	INGENIERIA AZUL, S.A.	B/. 256,518.59
4.	CONSTRUCTORA J&D, S.A.	B/. 250,130.69

El precio de referencia fijado para el acto público: **B/. 266,098.13, incluido el ITBMS.**

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos
Mediante Resolución Administrativa No.080-2021 del 14 de mayo del 2021, emitida por el Director Nacional de la DAS, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Arq. Encarnación Castillo, con cédula de identidad personal 8-733-902
- Licda. Otilia Del Carmen Cedeño Cedeño, con cédula de identidad personal 7-706-2259
- Ing. Jose Vallester García ,con cédula de identidad personal 8-746-2497

III. Instalación de la Comisión
El 26 de mayo del año en curso, en el departamento de Coordinación de la DAS, se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de la oferta presentada.

La Comisión tuvo a disposición para la valoración de las propuestas los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 663 fojas, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta
La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 23 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

VERIFICACION No.1: Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo:
EMPERADORES, S.A.

No.	Requisito/ Descripción	EMPERADORES, S.A
1	Formulario de Propuesta: La propuesta deberá estar en idioma español, debidamente firmada por el proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello, dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social. En el mismo se debe establecer los términos conforme el Formulario No.1 adjunto en el pliego de cargos. No subsanable. No subsanable	Cumple
2	Desglose de actividades y precio: El proponente debe presentar su desglose de precios conforme al documento proporcionado por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa, con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). No Subsancable.	Cumple
3	Certificado de existencia del Proponente: De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista. EL certificado de registro público deberá tener una vigencia no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsanable.	Cumple
4	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original del poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o aportar copia simple del poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. Conforme el Formulario No.2 adjunto al pliego de cargos. Subsanable.	Cumple
5	Copia del Certificado de inscripción en el registro de proponentes. Certificación de registro de proponentes en "Panamá Compra" vigente a la fecha del acto. El proponente deberá presentar la certificación donde indique que el mismo está inscrito en el sistema. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente. Subsanable.	Cumple
6	Aviso de Operaciones: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial a través del aviso de operaciones, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. El aviso de operaciones podrá presentarse mediante copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsanable.	Cumple

7	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsanable.	Cumple
8	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsanable.	Cumple
9	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Todo proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia simple de la acreditación de su inscripción vigente ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura como requisito para participar en contratos de obras públicas, según se establece en el Artículo 24 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 y la resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° JTIA-609 de 29 de octubre de 2003. En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental, cada empresa deberá presentar la certificación vigente de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. En el caso de que el proponente sea Persona Natural, deberá presentar su certificado de idoneidad o copia del carné vigente (por ambas caras) expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura donde se declare idóneo al proponente. Los profesionales idóneos de la empresa proponente deberán presentar copia del carné vigente (por ambas caras), expedido por la Junta Técnica de ingeniería y de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 03 de enero de 2018 (Gaceta Oficial 28462 de 8 de febrero de 2018). Subsanable	Cumple
10	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Conforme el Formulario No.3 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable.	Cumple
11	Documento de identidad personal del Representante Legal vigente. Presentar copia simple de ambas caras de la cédula de identidad personal o página principal del pasaporte del proponente (si es persona jurídica) y del apoderado del proponente, cuando exista poder para representarlo en el acto y/o para la firma de la propuesta y demás documentos. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito. Subsanable.	Cumple
12	Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental Notariado. Deberá presentarse acuerdo notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. (Si aplica). Subsanable	No Aplica
13	Incapacidad Legal para contratar: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio del 2006, ordenada por la Ley 153 del 2020. La certificación deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha	Cumple

	de convocatoria del acto público, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público y dirigida al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Conforme el Formulario No.4 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable	
14	Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente (<i>Nombre del profesional idóneo responsable en la rama de la ingeniería que compete a este acto por parte del proponente que figura en el registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</i>), a través de la declara, que se encuentra anuente y en conocimiento que la empresa proponente está participando en el presente Acto de Selección de Contratista y cuya firma debe estar autenticada por Notario Público. La declaración debe dirigirse al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social y detallar la descripción del acto público. Conforme el Formulario No.5 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable	Cumple
15	Experiencia del proponente. El proponente debe acreditar que ha realizado actividades o contratos similares a las del objeto de este acto público, para lo cual deberá los datos en el Formulario No.6 adjunto en el pliego de cargos. • Tres (3) actas finales y/o certificaciones de experiencia (privada o con el Estado) en proyectos similares, cada una de igual o mayor costo al precio de referencia; o cuatro (4) actas finales y/o certificaciones de experiencia (Privadas o con el Estado), dos (2) de igual o mayor costo al precio de referencia y dos sumadas den un precio igual o mayor al precio de referencia; en proyectos similares (Estructuras de acero, instalaciones deportivas, residenciales y/o galeras). En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. • Si son Obras Gubernamentales se debe presentar: copia simple del Acta de Aceptación final, la cual debe estar firmadas por el representante de la Contraloría General de la República para ser valorada. • Si son Obras Privadas se debe aportar: original o copia cotejada (fiel copia del original) por notario de las Actas de Aceptación Final o Certificación de las Obras, la cual debe constar la descripción de los trabajos, año de ejecución y el monto. Las actas o certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado, ingeniero residente o gerente del proyecto general y deberá incluir números de teléfonos, correos electrónicos y dirección. Subsanable.	Cumple
16	Personal Técnico de la Empresa. El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo, para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido conforme el Formulario No.7 adjunto al pliego de cargos. El personal técnico mínimo de obligatorio cumplimiento para ejecutar el proyecto es el siguiente: A. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, con una experiencia mínima de tres (3) años. B. ELECTRICISTA, con experiencia mínima de tres (3) años. C. PLOMERO, con experiencia mínima de tres (3) años. C.TÉCNICO EN EDIFICACIONES Y/O CAPATAZ. Para el Ingeniero y/o Arquitecto, Electricista y caparaz adjuntar: • Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita, conforme el Formulario No.8 adjunto en el pliego de cargos. • Carta original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto a un cargo determinado, que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta, la cual deberá estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal	Cumple

	del proponente, conforme el Formulario No.9 adjunto en el pliego de cargos. • Copia de cédula de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente. • Copia simple, de la idoneidad (resolución o certificado), del personal técnico emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. • Copia simple del carnet vigente (ambas caras) de los idóneos, emitidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. Para el Capataz, adjuntar: • Curriculum, • Carta compromiso y • Copia de cédula. Subsanable	
17	Carta de Intención de Financiamiento: Dirigida al Ministerio de la Presidencia, denominación del proyecto, y con fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, por el 50% del monto total de la propuesta y por el tiempo que dure la ejecución de la obra, emitida por Banco de Licencia General, debidamente autorizado o reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Subsanable.	Cumple
18	Carta de Referencia Bancaria: Dirigida al Ministerio de la Presidencia, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Deberá reflejar que la empresa cuenta con cuenta corriente, cuenta de ahorro o plazo fijo, con un mínimo de seis (6) cifras bajas, emitida un Banco de Licencia General, debidamente autorizado o reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Subsanable.	Cumple
19	Cronograma de Ejecución, debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa y deberá estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Subsanable.	Cumple
20	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, conforme el Formulario No.10, adjunto en el pliego de cargos. Subsanable.	Cumple
21	Falsedad de Información: Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Se debe presentar conforme el Formulario No.11, adjunto en el pliego de cargos Subsanable.	Cumple
22	Carta de Compromiso Verde/Protección de Ambiente y Uso Sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participe en actos de selección de contratistas de obras o actividades de ingeniería y arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal, cuya firma debe estar autenticada por notario público, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la	Cumple

	protección de costas y mares, conforme al formulario no.12 adjunto al pliego. Subsanable.	
23	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para proveedores del Estado, suscrita con el proponente legal, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No.439 del 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado Panameño espera mantener con sus proveedores, conforme al formulario No.13, adjunto al Pliego de Cargos. Subsanable	Cumple
24	Se considerara riesgosa y por lo tanto ningún proponente podrá ser seleccionado para más de cuatro (4) procedimientos de selección de contratista, cuyo objeto de la contratación sea de similar naturaleza; y hasta tanto no se obtenga de los mismos, las actas de entrega sustancial o final de los proyectos de obras contratadas, por lo que dicha propuesta podrá ser descalificada para su adjudicación, de conformidad a los efectos indicados por el articulo 22 numeral 6 del Reglamento Especial para las contrataciones de la DAS, aprobado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020. No subsanable.	Cumple
25	Con prevalencia al área de trabajo o región dentro de la cual se pretenda la contratación del objeto contractual para la realización de la obra o del suministro indicado dentro del presente pliego, conforme al tipo de procedimiento de selección del contratista procurado, se promoverá para la selectividad en su escogencia y la adjudicación a la empresa u oferente local más próximo a la región o localidad del suministro u obra, de acuerdo a los efectos indicados por el artículo 6 del Reglamento Especial para las contrataciones de la DAS, aprobado por el artículo 1 del Decreto ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020. No Subsanable.	Cumple
26	Declara Jurada de Compromiso de Contratación de Mano de Obra Directa No Calificada , dirigida al Ministro de la Presidencia y la descripción del proyecto, debidamente cotejada la firma ante el notario público donde manifieste el compromiso, estricto y restrictivo, de: a. Contratar la cantidad de personal y de empleos de mano de obra no calificada hasta 50% de dicha cantidad de personal de jornal que sean personas residentes del distrito o áreas aledañas, donde se desarrollarán la ejecución del proyecto. b. Comprometerse, que por lo menos el 50% de esa cantidad de mano de obra no calificada que serán personas residentes del área que estén desempleados. c. Comprometerse; atendiendo las regulaciones laborales, de los sindicatos, salario mínimo y demás normas vinculantes; que pagará el salario mínimo al personal contratado residente en el área. d. Comprometerse, que la adquisición de insumos o materiales serán adquiridos en el área de ejecución del respectivo contrato, siempre y cuando los mismos conserven precios competitivos. En caso de no contar con la mano de obra no calificada suficiente deberá sustentarlo ante la DAS. Sustentable.	Cumple

V. Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que **EMPERADORES, S.A.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de cargos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, valoramos que el proponente Emperadores, S.A., presentó toda la documentación solicitada en el pliego de cargos para el proyecto No. 61198, para la **"Construcción de Cancha Multiuso en Pinogana"** ubicado en la Comunidad de Pinogana, Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién,

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Licda. Otilia Cedeño
Comisionada



Arq. Encarnación Castillo
Comisionado



Ing. Jose Vallester
Comisionado

**INFORME A TRAVÉS DEL CÚAL SE MOTIVA, LA DECISIÓN DE NO FIRMAR LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO No. 61198 "CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA MULTIUSO EN PINOGANA"**

Con fundamento en el artículo 64 del texto único de la Ley 22, ordenada por la Ley 61 de 2017, no procedo a firmar el presente informe de Comisión Evaluadora, en virtud de que los criterios que se fundamenta a declarar ADJUDICADO el Proyecto, NO son acordes con los requisitos exigidos con el pliego de cargos:

CRITERIO POR PARTE DE 2 EXPERTOS DE LA COMISIÓN:

"Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que EMPRENDEDORES, S.A., cumple con todos los requisitos del pliego de cargos.

De conformidad con los establecido en el Artículo 13 de Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, valoramos que el proponente Emprendedores, S.A., presento toda la documentación solicitada en el pliego de cargos para el proyecto No.61198, para la "Construcción de Cancha Multiuso en Pinogana" ubicado en la comunidad de Pinogana, Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién,"

Con Referencia a lo antes expuesto, el proponente EMPRENDEDORES, S.A. en la documentación aportada en el acto público del Proyecto No. 61198 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN PINOGANA" celebrado el día 19 de mayo de 2021 y pasado los 2 días hábiles de subsanación no presentó lo que estipula el Numeral 23.18 Personal Técnico de la Empresa, en el pliego de cargos, detallados a continuación:

"23.18 Personal Técnico de la Empresa. Personal Técnico de la Empresa. El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano (técnico y administrativo) para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido, conforme el Formulario No.7 adjunto al pliego de cargos. El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente: A. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, con una experiencia mínima de tres (3) años. B. ELECTRICISTA, con experiencia mínima de tres (3) años. C. PLOMERO, con experiencia mínima de tres (3) años **D. TÉCNICO EN EDIFICACIONES Y/O CAPATAZ. Para el Ingeniero y/o Arquitecto, Electricista y capataz adjuntar: • Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita, conforme el Formulario No. 8 adjunto en el pliego de cargos. (el subrayado y en negrita es nuestro).**

Se adjunta el Formulario No.8:

FORMULARIO No.8															
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO															
Hoja ____ de ____															
1.	Nombres completos: _____														
2.	Lugar y fecha de nacimiento: _____														
3.	Nacionalidad: _____														
4.	Título profesional: _____														
5.	Fecha de graduación: _____														
6.	Título IV nivel: _____														
7.	Fecha de obtención: _____														
8.	Experiencia profesional: _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 40%;">Empresa / Institución:</td><td></td></tr><tr><td>Contratante:</td><td></td></tr><tr><td>Proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Papel desempeñado:</td><td></td></tr><tr><td>Tiempo de participación:</td><td></td></tr><tr><td>Actividades relevantes:</td><td></td></tr></table>		Empresa / Institución:		Contratante:		Proyecto:		Nombre del proyecto:		Papel desempeñado:		Tiempo de participación:		Actividades relevantes:	
Empresa / Institución:															
Contratante:															
Proyecto:															
Nombre del proyecto:															
Papel desempeñado:															
Tiempo de participación:															
Actividades relevantes:															
NOTA: Deben adjuntarse una carta compromiso entre la firma y dicho profesional para la participación en la obra. Los profesionales de la ingeniería o arquitectura y demás personal técnico (gerente de proyecto, ingeniero residente, capataz, plomero y electricista) deben presentar copia del certificado de idoneidad o carné debidamente notariado e incluir su experiencia.															

Por consiguiente, al valorar la documentación aportada por el proponente Emprendedores, S.A., el mismo no cumple con lo antes mencionado, ya que esta adjunta hojas de vida de:

- Arquitecta: no menciona el año de obtención del título, nacionalidad, experiencia laboral, no menciona: Contratante, el nombre de Proyecto, Monto de Proyecto, Papel desempeñado, tiempo de participación.
- Eléctrico: no menciona año de obtención del título, fecha de graduación, experiencia laboral: Proyecto, Monto del Proyecto, Papel Desempeñado.
- Capataz: Cumple con lo solicitado en el pliego de cargos.

Somos del criterio de que si el Pliego de Cargo señala y hace referencia directa al FORMULARIO No.8, el mismo debe ser adjuntado o adjuntar en la hoja de vida la información que en el formulario se solicita.

Por lo antes expuesto se debe verificar los demás proponentes en orden de menor valor como lo señala el pliego en los numerales:

"12. FORMA DE ADJUDICACIÓN La Adjudicación se hará de manera global al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos.

13. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS, INCONGRUENCIAS EN EL PLIEGO DE CARGOS En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas, de las cláusulas y estipulaciones de los Contratos, se tendrán en consideración el interés público, los fines y los principios de la Contratación Pública (Texto Único de la ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020), así como la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones. Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este Pliego de cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles 6 que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este Acto Público y la oferta correspondiente. En caso de que el proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos, que afecten directamente la calidad de la obra o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente a la Entidad, para que éste haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público, siguiendo al efecto lo indicado en el punto de Consultas, de este Capítulo."

Señalado lo anterior somos del criterio que el proponente CONSTRUCTORA SP, S.A., **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Cargos.

-Se adjunta informe donde sustenta la decisión mencionada en el párrafo anterior.

Panamá, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiunos (2021)



Lcda. Otilia Cedeño

Idoneidad 19082

Comisión de Técnicos o Expertos

Teléfonos: 507-9000/507-9006

Panamá, 01 de junio de 2021
NOTA DAS-1082-2021

Lcdo. Luis Hernandez
Jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Por medio de la presente informamos que el informe del Proyecto No. 61198 "CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO EN PINOGANA", ubicado en el corregimiento de Pinogana, distrito de Pinogana, provincia de Darién, es entregado posterior a los 2 días establecidos por el Decreto Ejecutivo 608 de 2 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento Especial para la Contrataciones de Obras y Servicios de Beneficios Social por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, debido a que la Lcda. Otilia Cedeño, con cédula de identidad personal 7-706-2259, abogada en ejercicio, idoneidad 19082, quien conforma parte de la Comisión de Grupo de Expertos se encontraba incapacitada desde el día martes 25 mayo al viernes 28 de mayo de 2021, por lo que se hizo imposible la valoración y firma por su parte.

-Se adjunta copia simple del certificado de incapacidad.

Atentamente,


Ing. Jose Vallester


Lcda. Otilia Cedeño


Arq. Encarnación Castillo

25-5-21

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SANTO TOMAS

Tels.: 507-5653
507-5600
Ext. 317

Nº 173494

Servicio o Sección: Cirugía Plástica
El suscrito Médico, Certifica que el Sr.(a) OTILIA CEBEDO 7-706-2219
ha sido examinado(a) y extiende una incapacidad _____ horas; 7 días para efectuar
sus labores habituales.

Del día 25 hora 8 AM mes Mayo año 2021
al día 28 hora 4 pm mes Mayo año 2021



LASLO PELYNE
Nombre del Médico
(en letra de imprenta)

DR. LASLO PELYNE
Cód. 7989 Reg. 4200
Servicio de Cirugía Plástica
H.S.T.
Nº de Registro
del Médico